



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-468-2019

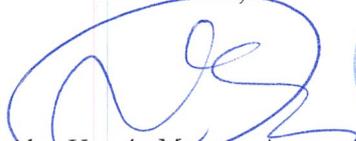
Señores  
Abg. Alex Valladares Cevallos  
**Concejal de Ambato**  
Sra. María Fernanda Carrera López  
**Concejala Suplente**  
Ciudad

REF: Of. SC-AV-007-2019 FW 37122  
FECHA: 01 de agosto de 2019  
ASUNTO: Licencia con remuneración para atender invitación del Comité Cívico Ecuatoriano de New Jersey.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes **30 de julio de 2019**; acogiendo el contenido del oficio SC-AV-007-2019, del 30 de julio de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, con el cual solicita licencia con remuneración, en virtud de haber sido invitado por el Comité Cívico Ecuatoriano de New Jersey que se realizará en el estado de New Jersey del 7 al 12 de agosto de 2019, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; en concordancia con lo determinado en el inciso segundo del artículo 17 de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que en su parte pertinente señala: "...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...", **RESOLVIÓ**, conceder licencia con remuneración al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato para que asista a la invitación realizada por el Comité Cívico Ecuatoriano de New Jersey, que se realizará en el Estado de New Jersey del 07 al 12 de agosto de 2019; y, convocar a la señora María Fernanda Carrera López, Concejala Suplente.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



c.c. Talento Humano  
HM/sc

Comisiones

COMSECA

Archivo Concejo

RC